

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy diez (10) de enero del dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (07:30) de la mañana se fija el presente aviso en el lugar visible del área de Cartera y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Viernes, 10 de enero de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1797 DEL 2025

RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE APRUEBAN LA LIQUIDACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, PROFERIDOS POR EL ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA – DIRECCIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

El Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la ley 1066 de 2006, la Resolución número 0134 de 31 de enero del 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar los Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de las personas que se relacionan a continuación, por las deudas existentes a favor del Empresas Públicas de Armenia EPA ESP por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Armenia Quindío.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional a las personas relacionadas, se procede a notificar mediante este aviso las Resoluciones que aprueban una liquidación del crédito dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, descritas con posterioridad.

La presente notificación, se entiende surtida al finalizar el mismo día de publicación de este aviso. Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP www.epa.gov.co. La atención referente a los procesos será en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café piso 3, o al correo electrónico cartera@epa.gov.co, para su oportuna notificación dentro del mismo, dada la normatividad del Estatuto Tributario para esta clase de procesos., de lunes a viernes en el horario de 7:30 am. a 12 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Se recuerda que, a través del pago voluntario de la obligación, evitará que se continúe el proceso de cobro coactivo, ordenando la práctica de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro, avalúo y remate de conformidad con el artículo 836 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional E.T.N.

De no contar con los medios económicos para cancelar la totalidad de la obligación, podrá acercarse a realizar un ACUERDO DE PAGO en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva. Al presente se anexa listado de Notificación por Aviso.

Contra las presentes Resoluciones no procede recurso alguno.



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

LISTADO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Notificación por Aviso N.: 1797

Fecha: 10/1/2025

Páginas: 1 de 1

No. DE REFERENCIA	NO. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEUDOR (A)	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
1	2010-094	JURISDICCIÓN COACTIVA	LUZ ADRIANA HERNANDEZ	RESOLUCIÓN N° 1789 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	09 de enero de 2025
2	2014-117	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA	RESOLUCIÓN N° 1791 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	09 de enero de 2025
3	2019-004	JURISDICCIÓN COACTIVA	ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ	RESOLUCIÓN N° 1793 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	09 de enero de 2025
4	2020-014	JURISDICCIÓN COACTIVA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA	RESOLUCIÓN N° 1795 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO	09 de enero de 2025
6	2021-008	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO	RESOLUCIÓN N° 01 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	09 de enero de 2025
7	2021-081	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARIA ISLEY PERALTA SANTA / HUMBERTO PERALTA SANTA / JOSE ELIAS PERALTA SANTA / EUNICE PERALTA SANTA	RESOLUCIÓN N°1815 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	09 de enero de 2025

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, el día 10 de enero de 2025 a las 7:30 a.m.



DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESOLUCIÓN N° 1789 DEL 09 DE ENERO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2010-094,
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante notificación por aviso de fecha del 02 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 22030255 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 44946, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 21A #14-37 P1 de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) LUZ ADRIANA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.931.853, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que el señor(a) LUZ ADRIANA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.931.853, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 31 de diciembre de 2024 el señor (a) LUZ ADRIANA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.931.853, adeuda **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$3.633.017)**, por concepto de capital, **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.551.540,66)**, por concepto de intereses, **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$102.600)**, de costas procesales, para un **TOTAL de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE CON SIETE CENTAVOS (\$10.287.157,7)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 3.633.017
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 6.551.540,66
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 102.600
GRAN TOTAL a corte del 31 de diciembre de 2024.	\$ 10.287.157,7

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 1788 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2010-094"**, adelantado en contra del señor(a) LUZ ADRIANA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.931.853, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 22030255 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 44946, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 21A #14-37 P1 de Armenia Quindío, elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. 1788 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2010-094", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2010-094, adelantado en contra del señor(a) LUZ ADRIANA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.931.853, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 22030255 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 44946, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 21A #14-37 P1 de Armenia Quindío, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado del señor(a) LUZ ADRIANA HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.931.853, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

Av tu

RESOLUCIÓN N° 1791 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2014-117,
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante notificación por aviso de fecha del 02 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 32676005 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 34327, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 21A #14-37 P1 de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA, identificado(a) con NIT 890002073-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA, identificado(a) con NIT 890002073-6, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 31 de diciembre de 2024 el señor (a) MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA, identificado(a) con NIT 890002073-6, adeuda **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.240.562,)** por concepto de capital, **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.249.815,76),** por concepto de intereses, **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MCTE (\$132.100)** de costas procesales, para un **TOTAL de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.622.477,76).**

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 4.240.562
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 5.249.815,76
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 132.100
GRAN TOTAL a corte del 31 de diciembre de 2024.	\$ 9.622.477,76

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N ° 1790 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2014-0117"**, adelantado en contra de MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA, identificado(a) con NIT 890002073-6, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 32676005 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 44946, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 21 #22-01 Sector Parque Valencia de Armenia Quindío, elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. 1790 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2014-0117", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2014-0117, adelantado en contra del señor(a) MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA, identificado(a) con NIT 890002073-6, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 32676005 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 34327, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 21 #22-01 Sector Parque Valencia de Armenia Quindío, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado del señor(a) MARMOLES Y GRANITOS LIMITADA, identificado(a) con NIT 890002073-6, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera - Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia - Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 1793 DEL 09 DE ENERO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2019-004,
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante notificación por aviso de fecha del 02 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 48835688 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 115513, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Calle 5 Norte No. 18A #130 local 42 (interno) de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.544.254, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que el señor(a) ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.544.254, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 31 de diciembre de 2024 el señor (a) ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.544.254, adeuda la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.539.867)**, por concepto de capital, **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE CON TRES CENTAVOS (\$2.181.738,03)**, por concepto de intereses, **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$130.800)** de costas procesales, para un **TOTAL de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE CON TRES CENTAVOS (\$ 5.852.405,03)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 3.539.867
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 2.181.738,03
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 130.800
GRAN TOTAL a corte del 31 de diciembre de 2024.	\$ 5.852.405,03

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 1792 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2019-004"**, adelantado en contra del señor(a) ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL

MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.544.254, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

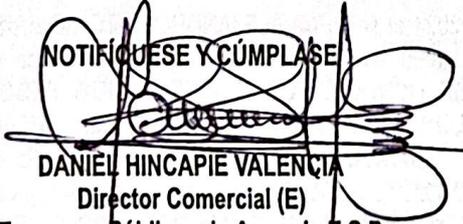
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 48835688 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 115513, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Calle 5 Norte No. 18A #130 local 42 (interno) de Armenia Quindío, elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. 1792 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2019-004", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2019-004, adelantado en contra del señor(a) ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.544.254, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 48835688 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 101743, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Calle 5 Norte No. 18A #130 local 42 (interno) de Armenia Quindío, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado del señor(a) ALEJANDRO ANTONIO ARISTIZABAL MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.544.254, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIÉL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera - Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia - Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 1795 DEL 09 DE ENERO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2020-014,
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante notificación por aviso de fecha del 02 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 52882291 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 101743, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 16 #17-31 Oficina 301 C.C. Lina Maria de la ciudad de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, identificado(a) con NIT 8900014229, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, identificado(a) con NIT 8900014229, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 31 de diciembre de 2024 la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, identificado(a) con NIT 8900014229 adeuda **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.757.152)**, por concepto de capital, **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE CON UN CENTAVO (\$1.839.752,1)**, por concepto de intereses, **CIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$102.600)** de costas procesales, para un **TOTAL de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE CON UN CENTAVO (\$ 5.699.504,1)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 3.757.152
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 1.839.752,1
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 102.600
GRAN TOTAL a corte del 31 de diciembre de 2024.	\$ 5.699.504,1

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 1794 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2020-014"**, adelantado en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, identificado(a) con NIT 8900014229, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 52882291 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 101743, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 16 #17-31 Oficina 301 C.C. Lina Maria de la ciudad de Armenia Quindío, elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. 1794 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2020-014", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2020-014, adelantado en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, identificado(a) con NIT 8900014229, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 52882291 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 101743, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 16 #17-31 Oficina 301 C.C. Lina Maria de la ciudad de Armenia Quindío, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, identificado(a) con NIT 8900014229, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Revisó: Angela Viviana Henao Herrera - Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia - Director Comercial (E)

RESOLUCIÓN N° 01 DEL 9 DE ENERO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2021-008,
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
DIRECCIÓN COMERCIAL
JURISDICCIÓN COACTIVA

EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

CONSIDERANDO

Que mediante notificación por aviso de fecha del 19 de diciembre de 2024, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 53537407 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 46096, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la **DIAGONAL 3 20-23 TORRE A APARTAMENTO 402 A E. UNIDAD RESIDENCIAL "ALTO DE LAS PALMAS"** de la ciudad de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) **MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **79.241.522**, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que, **MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **79.241.522**, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 16 de enero de 2024 **MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **79.241.522** adeuda **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.442.274)**, por concepto de capital, **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE CON SEIS DÉCIMOS (\$582.678,6)**, por concepto de intereses, **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$108.300)**, de costas procesales, para un **TOTAL de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE CON SEIS DÉCIMOS (\$ 2.133.252,6)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 1.442.274
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 582.678,6
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 108.300
GRAN TOTAL a corte del 18 de diciembre de 2024.	\$ 2.133.252,6

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2021-008"**, adelantado en contra de la **MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **79.241.522**, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

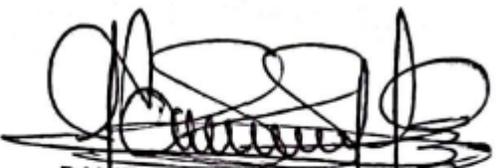
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 53537407 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 46096, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado **DIAGONAL 3 20-23 TORRE A APARTAMENTO 402 A E. UNIDAD RESIDENCIAL “ALTO DE LAS PALMAS** de la ciudad de Armenia Quindío, elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2021-008”, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2021-008, adelantado en contra de la **MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **79.241.522**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 53537407 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 46096, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado **DIAGONAL 3 20-23 TORRE A APARTAMENTO 402 A E. UNIDAD RESIDENCIAL “ALTO DE LAS PALMAS** de la ciudad de Armenia Quindío, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado **MARIO AUGUSTO RAMIREZ PATIÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **79.241.522**, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

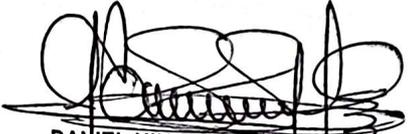


DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Iván Gutiérrez Herrera – Profesional I Cobro Coactivo
Reviso: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente aviso se desfija hoy diez (10) de enero del dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (05:30) de la tarde.


DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.